



Convenio de Aprendizaje

Empresa / Educando-Aprendiz

Se establece el **CONVENIO DE APRENDIZAJE**, que celebran por una parte la empresa **SOLARVATIO S.A. DE C.V.**, representada por **MTRO. LUIS ALBERTO CALDERÓN TORRES**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA** y por la otra la [REDACTED] a quien se le denominará **EDUCANDO-APRENDIZ**; quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- LA EMPRESA:

a) Que acredita su legal existencia mediante Escritura Pública **No. 9791**, de fecha **18 DE JULIO DE 2013**, otorgada ante la fé del Lic. **FRANCISCO JOSÉ BUSTAMANTE DEL VALLE**, titular de la Notaría Pública número **21** del Estado de Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número **2432*1**, de fecha 05 de agosto de 2013, misma que se agrega al presente contrato en copia fotostática simple.

Que el **C. LUIS ALBERTO CALDERÓN TORRES**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante la Escritura Pública **No. 9791** de fecha **18 DE JULIO DE 2013**, que se describe en la declaración que antecede, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que se incorporan al presente instrumento. ANEXO No. 1.

Que tiene capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la realización del objeto materia de este instrumento y que dentro de su objeto social comprende; la fabricación, importación, comercialización, distribución, y reparación de sistemas de energía eléctrica, alterna y renovable, maquinaria eléctrica y mecánica en general, equipo electrónico y electrónico de iluminación, entre otros.

Eliminado: 4 palabras que corresponden al nombre del alumno y folio de la credencia de elector y 2 rubricas con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica y 113 Fraccin I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin



Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **SOL130718V4A**, y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el ANEXO No. 2.

Que tiene establecido su domicilio en **CALZADA DEL PANTEÓN 911, COL. SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA, C.P. 68020**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

b) Que está interesado y dispuesto en apoyar los términos del presente convenio al **EDUCANDO-APRENDIZ** para que pueda desarrollarse de manera integral en su formación académica, por medio de la implementación del Sistema de Educación Dual a fin de brindarle una instrucción constante.

II.- EL EDUCANDO-APRENDIZ:

a) Llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, ser de nacionalidad mexicana, tener [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED], ser de sexo [REDACTED] tener como domicilio 1a [REDACTED] ser estudiante del [REDACTED]

semestre de la carrera de **P.T.B. EN [REDACTED]** inscrito en el plantel educativo **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL "OAXACA 039"**, ubicado en **AV. CONALEP NUM. 137, EX - HACIENDA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX.** y que se identifica con **CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, CON MATRÍCULA NUM. [REDACTED]**

b) Haber recibido una explicación de la función que va a desarrollar y de las condiciones del Sistema de Educación Dual, manifestando que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la celebración de este convenio.

III.- **LAS PARTES** expresan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

Eliminado: 16 palabras que corresponden a la edad, estado civil, sexo, direccin, semestre, carrera y matricula con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica y 113 Fraccin I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica;



CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el Sistema de Educación Dual, la vigencia del presente convenio de aprendizaje inicia el día **15 DE NOVIEMBRE DEL 2022** y concluye el día **15 DE JULIO DE 2024**, periodo dentro del cual el **SETENTA** por ciento del Plan de Estudios se desarrollará en la Institución Educativa (CONALEP) y otro **TREINTA** por ciento en los puestos de instrucción de la empresa.

SEGUNDA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ dentro de **LA EMPRESA**, recibirá un adiestramiento continuo, y acceso a internet. Así mismo, asistirá a un curso modular empresarial, en caso de que los planes y programas del Sistema de Educación Dual lo requieran. Estas obligaciones deberá atenderlas de manera puntual durante todo el tiempo que se encuentre vigente el presente convenio a fin de cubrir en su totalidad con los contenidos del Plan de Estudios de Profesional Técnico vigente.

TERCERA. - LA EMPRESA otorgará al estudiante las facilidades para que realice su entrenamiento en la computadora asignada y lleve a cabo los cursos empresariales antes mencionados acorde al Perfil de Egreso de la carrera seleccionada por **EL EDUCANDO - APRENDIZ**.

CUARTA. - EL EDUCANDO - APRENDIZ podrá desarrollar sus actividades de aprendizaje en cualquier sucursal o establecimiento de **LA EMPRESA**, cuando así sea requerido por ésta. También tendrá la obligación de viajar cuando sea necesario (si es mayor de edad), en cuyo caso **LA EMPRESA** se compromete y se obliga a cubrir los costos que por este concepto se generen.

QUINTA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ se compromete a desarrollar actividades de aprendizaje por cuarenta horas en cinco días a la semana, según corresponda a su formación, evitando la prórroga de horas y la instrucción nocturna. Es importante mencionar que de los 5 días un día será destinado para que el **EDUCANDO-APRENDIZ** curse los módulos correspondientes a la formación disciplinar básica.

Eliminado 1 rubrica, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica y 113 Fraccin I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica; en virtud de tratarse de informacin confidencial que contiene datos personales concernientes



SEXTA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ disfrutará de quince días hábiles al año como receso en su aprendizaje, que se fijarán de común acuerdo con **LA EMPRESA**, periodo durante el cual se seguirá considerando parte de su formación en el Sistema de Educación Dual.

SÉPTIMA. – El CONALEP recibirá de parte de la **LA EMPRESA** los planes de rotación y puestos de aprendizaje, así como las indicaciones para que **EL EDUCANDO-APRENDIZ** elabore los reportes semanales requeridos.

OCTAVA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ deberá entregar oportunamente los reportes semanales de sus actividades en la Institución, los cuales deberán agregarse al portafolio de evidencias debidamente firmado por el instructor de la misma.

NOVENA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ tiene la obligación en todo momento de mantener su calidad de alumno regular, en caso contrario, deberá corregir esta situación de manera inmediata, a fin de evitar contratiempos al finalizar el semestre.

DÉCIMA. - Cuando por causa justificada **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se encuentre impedido para asistir a su instrucción, dará aviso inmediato a **LA INSTITUCIÓN Y/O A LA EMPRESA**. No cumplir con esta notificación se considerará como inasistencia y consecuentemente no se computarán como horas de aprendizaje.

DÉCIMA PRIMERA.- Si durante el desempeño de su instrucción **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se siente indispuerto al grado tal de encontrarse impedido para cumplir sus actividades de aprendizaje, deberá informar a su instructor en turno, a fin de que sea valorado y en su caso se le permita la salida para ser atendido en la institución de seguridad social en donde se encuentre afiliado o en su caso, en la más cercana al domicilio de la empresa; a través del "Seguro Facultativo" gestionado por la institución educativa (CONALEP).

En cualquier caso, de ausencia, **EL EDUCANDO-APRENDIZ** deberá presentar el justificante oficial o incapacidad expedida a su favor, acorde a las políticas de la empresa.



DÉCIMA SEGUNDA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se obliga a someterse a los reconocimientos médicos que ordene **LA EMPRESA**; ambas partes convienen en que **LA EMPRESA** designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - **EL EDUCANDO- APRENDIZ** está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en **LA EMPRESA**, de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de **LA EMPRESA** o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA CUARTA.- EL EDUCANDO-APRENDIZ manifiesta su conformidad de que el convenio que ahora suscribe, forma parte del programa del Sistema de Educación Dual y es complementario a su formación académica en la institución educativa (CONALEP) de donde procede, en consecuencia, está conforme con que el mismo, de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni las becas o apoyos que reciba pueden reputarse como un sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral, civil y penal durante la vigencia de este documento.

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado en la Ciudad de **OAXACA DE JUAREZ, OAX.**, el **15 de NOVIEMBRE** del año **2022**.

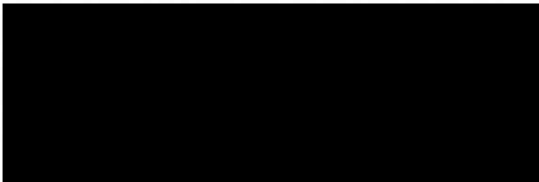
Eliminado 2 rubricas, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica y 113 Fraccin I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica; en virtud de tratarse de informacin confidencial que contiene datos personales



TRANSITORIO

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución la resolverán de común acuerdo haciendo constar esta circunstancia por escrito.

EL EDUCANDO- APRENDIZ



Alumno

LA EMPRESA

MTRO. LUIS ALBERTO CALDERÓN TORRES

Representante Legal

EL PADRE O TUTOR



(En caso menores de 18 años)

CONALEP

ING. JORGE JERONIMO MEJIA LOPEZ
Coordinador Ejecutivo

ANEXO 1.- Credencial para votar con número de folio 0481045202380 del C. Luis Alberto Calderón Torres.

ANEXO 2.- Registro Federal de Contribuyentes con clave número SOL130718V4A.

ANEXO 3.- Matriz de Correspondencia.

ANEXO 4.- Plan de Rotación.

ANEXO 5.- Horario del Alumno en el Plantel Conalep Oaxaca 039.

Eliminado 2 rubricas, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica y 113 Fraccin I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica; en virtud de tratarse de informacin confidencial que contiene datos personales